



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARIA OFELIA GONZALEZ DE SOTO  
Demandados: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00328-00

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a corregir nuestro auto del día 13 de octubre del presente año, en el sentido de tener por no contestada la demanda, toda vez que, fue encontrada en el correo del despacho, la contestación emitida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA la cual cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, es por lo que el Despacho tiene por contestadala misma.

Las demás actuaciones tales como la fecha señalada para audiencia siguen incólumes.

Se le reconoce personería para actuar en este proceso al doctor LEONARDO LUGO LONDOÑO con T.P. 157.021 C.S.J., con las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 144, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 20 de noviembre de 2023, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr